

Criterio		Peso
c) Adecuación a los objetivos y a las prioridades temáticas del Programa, Subprograma Nacional o Acción Estratégica.	Criterio de selección previa.	
d) Nivel de desarrollo tecnológico (2).		20
e) Calidad y viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.		16
f) Plan de explotación de resultados del proyecto.		6
g) Capacidad para difundir el conocimiento tecnológico a otras empresas y sectores.		6
h) Impacto socioeconómico, especialmente en lo que se refiere a valor añadido y creación de empleo, especialmente cuando los proyectos y actuaciones se desarrollen por pequeñas y medianas empresas y/o localizadas en zonas de bajo nivel de desarrollo tecnológico.		8
i) Fomento a la participación empresarial en programas internacionales de cooperación en I+D+I, incluyendo tanto las acciones que promuevan la participación en los mismos, como la formalización de proyectos en fases de definición o la realización de proyectos derivados de estos programas.		16
j) Proyectos presentados en cooperación por dos o más agentes, especialmente entre empresas y Centros Tecnológicos u Organismos Públicos de Investigación (OPIs)		8
k) Previsión del aumento de la actividad de investigación y desarrollo que venga realizando el solicitante (efecto de incentivación de la ayuda sobre el solicitante).	Criterio de selección previa para empresas no PYMES.	
l) Capacidad para resolver problemas comunes que afecten a un número importante de empresas, en el caso de proyectos presentados por las asociaciones empresariales que las representen.	No aplicable.	
m) Presentación de la solicitud con firma electrónica.		5
Total		100

- (1) En el caso de la Acción Estratégica de e-inclusión y e-asistencia se valorará su contribución a la inclusión de los colectivos de la brecha digital.
 (2) Incluye la previsión de obtención de patentes u otros derechos e propiedad intelectual.

Acciones complementarias.

Acciones complementarias de cooperación internacional.

Se asignará a cada criterio una puntuación del 1 al 5 en base a la información del cuestionario y la memoria de la solicitud.

Criterio		Peso
g) Capacidad para difundir el conocimiento tecnológico a otras empresas y sectores.		20
h) Impacto socioeconómico, especialmente en lo que se refiere a valor añadido y creación de empleo, especialmente cuando los proyectos y actuaciones se desarrollen por pequeñas y medianas empresas y/o localizadas en zonas de bajo nivel de desarrollo tecnológico.		5
i) Fomento a la participación empresarial en programas internacionales de cooperación en I+D+I, incluyendo tanto las acciones que promuevan la participación en los mismos, como la formalización de proyectos en fases de definición o la realización de proyectos derivados de estos programas.		20
j) Proyectos presentados en cooperación por dos o más agentes, especialmente entre empresas y Centros Tecnológicos u Organismos Públicos de Investigación (OPIs).		5
k) Previsión del aumento de la actividad de investigación y desarrollo que venga realizando el solicitante (efecto de incentivación de la ayuda sobre el solicitante).	No aplicable.	
l) Capacidad para resolver problemas comunes que afecten a un número importante de empresas, en el caso de proyectos presentados por las asociaciones empresariales que las representen.		10
m) Presentación de la solicitud con firma electrónica.		5
Total		100

6962

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2005, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el título de Fiesta de Interés Turístico Internacional al Festival Internacional del Mundo Celta de Ortigueira (A Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 2.º de la Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1987 (BOE del 27 de octubre), esta Secretaría General de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Fiesta de Interés Turístico Internacional», a la siguiente fiesta:

Festival Internacional del Mundo Celta de Ortigueira (A Coruña).

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 17 de marzo de 2005.—El Secretario General, Raimon Martínez Fraile.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

6963

ORDEN APA/1141/2005, de 22 de abril, por la que se aprueba el programa de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa para la campaña 2005/2006.

El Reglamento (CE) n.º 528/1999 de la Comisión, de 10 de marzo de 1999, por el que se establecen medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa, modificado por el Reglamento (CE) n.º 593/2001 de la Comisión, de 27 de marzo de 2001, y por el Reglamento (CE) n.º 629/2003 de la Comisión, de 8 de abril de 2003, establece el conjunto de medidas que pueden ser emprendidas

Criterio		Peso
a) Identificación de los objetivos del proyecto y su adecuación hacia la consecución de resultados explícitamente identificados.		15
b) Adecuación a los objetivos del Programa de Fomento de la Investigación Técnica.	Criterio de selección previa.	
c) Adecuación a los objetivos y a las prioridades temáticas del Programa, Subprograma Nacional o Acción Estratégica.	Criterio de selección previa.	
d) Nivel de desarrollo tecnológico.	No aplicable.	
e) Calidad y viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.		20
f) Plan de explotación de resultados del proyecto.	No aplicable.	

das por los Estados miembros con la finalidad de mejorar la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa y sus efectos en el medio ambiente, así como la necesidad de que se integren en un programa que aborde todas o algunas de ellas. Por su parte, el Reglamento (CE) n.º 126/2005 de la Comisión, de 27 de enero de 2005, fija los límites máximos de financiación de las acciones destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola para el ciclo de producción 2005/2006 y establece una excepción a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 3 del Reglamento (CE) n.º 528/1999.

Conforme a las acciones especificadas en el Reglamento (CE) n.º 528/1999, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas productoras de aceite de oliva y aceitunas de mesa, en coordinación con el sector, han realizado la programación de las mismas para su ejecución durante la campaña comprendida entre el 1 de mayo de 2005 y el 30 de abril de 2006.

Del mismo modo, teniendo en cuenta los límites de financiación fijados en el Reglamento (CE) n.º 126/2005 de la Comisión, de 27 de enero, para la ejecución de las distintas acciones, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas implicadas han acordado la distribución del presupuesto que se informó favorablemente en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural el 21 de febrero de 2005.

Dado que el Reglamento (CE) n.º 528/1999 de la Comisión, de 10 de marzo, recoge que, a más tardar el 31 de marzo de cada año, el Estado miembro deberá establecer un programa de las acciones previstas para la siguiente campaña, que dicho programa será aprobado y ejecutado bajo la responsabilidad del Estado miembro y que la lista de acciones, previsiones de gastos y las medidas de control previstas, se comunicarán a la Comisión a más tardar el 1 de mayo de 2005, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con las propuestas de las Comunidades Autónomas, ha elaborado un programa global con la finalidad de coordinar las actuaciones en todo el territorio español. Dicho programa quedó establecido el 21 de marzo de 2005.

De acuerdo con las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación continuará con la gestión y control del Sistema de control, alerta y valoración de la mosca del olivo previsto en el subprograma I, ante la necesidad de obtener una información homogénea y sincronizada de la dinámica de las poblaciones de la mosca del olivo en las diferentes zonas olivareras, que permita la correcta validación y aplicación del modelo nacional de decisión para la ejecución de los tratamientos contra dicha plaga a realizar por las Comunidades Autónomas; así como la comparación de los datos recogidos con la serie histórica existente, que contiene registros de más de catorce años de campañas de este sistema centralizado.

Del mismo modo, y de acuerdo con las Comunidades Autónomas, el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) continuará con la gestión y control de un proyecto de investigación.

En la elaboración de la presente disposición han sido consultadas las Comunidades Autónomas y las entidades representativas de los sectores afectados.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Objeto.*

La presente Orden tiene por objeto la aprobación del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva y de Aceitunas de Mesa, para la campaña 2005/2006.

Artículo 2. *Duración y lista de acciones del programa.*

Conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento (CE) n.º 528/1999 de la Comisión, de 10 de marzo, el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva y de Aceitunas de Mesa para la campaña 2005/2006, se aplicará desde el 1 de mayo de 2005 hasta el 30 de abril de 2006 e incluirá las siguientes acciones:

Subprograma I: Lucha contra la mosca del olivo y otros organismos nocivos.

Subprograma II: Mejora de las condiciones de cultivo y tratamiento de los olivos, de recogida, almacenamiento y transformación de las aceitunas, así como del almacenamiento del aceite y de las aceitunas de mesa producidos.

Subprograma III: Asistencia técnica a las almazaras y a las empresas de transformación de aceitunas de mesa, con el fin de contribuir a la mejora del medio ambiente y al aumento de la calidad de la producción de las aceitunas y de su transformación en aceite y en aceitunas de mesa.

Subprograma IV: Mejora de la eliminación de los residuos de la trituración y de la transformación de las aceitunas en condiciones que no sean nocivas para el medio ambiente.

Subprograma V: Formación y difusión a los agricultores, almazaras y empresas de transformación de las aceitunas de mesa, sobre la calidad del aceite de oliva y las aceitunas de mesa y los efectos de estas producciones en el medio ambiente.

Subprograma VI: Instalación y gestión de laboratorios de análisis de las características del aceite de oliva virgen.

Subprograma VII: Líneas de investigación para la mejora cualitativa de la producción de aceite de oliva virgen y de aceitunas de mesa y la mejora del medio ambiente.

Artículo 3. *Aplicación del programa.*

La descripción de las acciones previstas, clasificadas según las categorías de acciones contempladas en el apartado 2 del artículo 1 del Reglamento (CE) n.º 528/1999 de la Comisión, de 10 de marzo, así como las correspondientes previsiones de gastos y las medidas de control previstas, se recogen en el anexo a la presente Orden.

Artículo 4. *Financiación del programa.*

Los gastos resultantes del programa se financiarán con cargo a la dotación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria-Sección Garantía (FOEGA-Garantía), de acuerdo con los límites fijados en el artículo 1 del Reglamento (CE) n.º 126/2005 de la Comisión, de 27 de enero, excepto el 25 por ciento de los gastos de ejecución de los tratamientos necesarios en el marco de las acciones contempladas en el subprograma I, que corresponde al Estado.

Artículo 5. *Gestión, control y pago.*

1. Las Comunidades Autónomas serán las encargadas de la gestión y control de las distintas acciones previstas en el anexo, excepto del Sistema de control, alerta y valoración de la mosca del olivo, previsto en el subprograma I.1 y un proyecto de investigación incluido en el subprograma VII.1.

Corresponderá a la Secretaría General de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Dirección General de Agricultura, la gestión y control del Sistema de control, alerta y valoración de la mosca del olivo, previsto en el subprograma I.1 y al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) la gestión y control del proyecto de investigación «Seguimiento y divulgación de los resultados del programa», incluido en el subprograma VII.1.

2. Corresponderá a los Organismos Pagadores de las Comunidades Autónomas y al Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) en el ámbito de sus respectivas competencias, los correspondientes pagos de los costes derivados de la ejecución de las distintas acciones, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) n.º 1663/1995 de la Comisión, de 7 de julio de 1995.

3. Las unidades administrativas encargadas de la gestión aplicarán un sistema de control que garantice que las acciones establecidas en el programa se ejecutan de forma correcta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 del Reglamento (CE) n.º 528/1999 de la Comisión, de 10 de marzo. Con esta finalidad, se realizarán los controles que se especifican en el anexo.

Artículo 6. *Coordinación del programa.*

1. Corresponde al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la coordinación general del programa. La Secretaría General de Agricultura y Alimentación a través de la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación será la unidad del Departamento encargada de la coordinación.

En este sentido, la mencionada Dirección General, coordinará las distintas actuaciones con los organismos competentes de las Comunidades Autónomas en los que resulte de aplicación el programa establecido, y, con el sector olivarero-almazarero y de aceitunas de mesa, así como con la Dirección General de Agricultura en lo relativo al subprograma I.1, y con el INIA, en lo referente al subprograma VII.1.

2. Una vez finalizadas las actuaciones, a más tardar el 1 de julio de 2006, las unidades administrativas encargadas de la gestión y control deberán remitir a la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación, un informe que incluirá un resumen de las acciones previstas y realizadas, clasificadas según las categorías descritas en el artículo 2, así como los costes determinados de cada una de ellas y los controles realizados, junto con una evaluación de los resultados, de su repercusión en el medio ambiente y de las dificultades encontradas, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.3 del Reglamento (CE) n.º 528/1999, de la Comisión, de 10 de marzo.

Dicho informe, de conformidad con la normativa comunitaria será remitido a la Comisión antes del 1 de octubre de 2006 por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Disposición adicional. *Liquidación de cuentas.*

En relación con lo dispuesto en el artículo 5 de la presente Orden, el FEGA adoptará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1663/1995 de la Comisión, de 7 de julio, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n.º 729/70 del Consejo en lo que concierne al procedimiento de liquidación de cuentas de la sección de Garantía del FEOGA.

Disposición final primera. *Título competencial.*

La presente Orden se dicta al amparo de la habilitación contenida en el artículo 149.1.13.^a de la Constitución, que atribuye al Estado la compe-

tencia exclusiva en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de abril de 2005.

ESPINOSA MANGANA

ANEXO
LISTADO DE ACCIONES, PRESUPUESTO Y CONTROLES

SUBPROGRAMA I: LUCHA CONTRA LA MOSCA DEL OLIVO Y OTROS ORGANISMOS NOCIVOS - CAMPAÑA 2005/2006				
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	ACTUACIONES			
	I.1 Control, alerta y valoración de la plaga.	I.2 Plan de Tratamientos Químicos.	I.3 Actuaciones en zonas ecológicas.	I.4 Acciones piloto para la racionalización de los tratamientos integrados en el olivar.
	SUPERFICIE (HAS)	SUPERFICIE (HAS)	SUPERFICIE (HAS)	Nº ESTUDIOS
Andalucía	958.000	800.000	12.000	
Aragón	53.000	45.660		
Baleares	7.500	7.500	215	
Castilla-La Mancha	176.831	189.031		
Castilla y León	5.000	4.200		
Cataluña	91.000	52.000		
Extremadura	116.000	116.827		2
Madrid	23.400	27.201		
Murcia	10.500	21.500	1.320	
Navarra			20	
C. Valenciana	85.000	96.600		
TOTAL SUBPROGRAMA	1.526.231	1.360.519	13.555	2
EJECUCIÓN:	MAPA		CC.AA.	

SUBPROGRAMA I: LUCHA CONTRA LA MOSCA DEL OLIVO Y OTROS ORGANISMOS NOCIVOS - CAMPAÑA 2005/2006**PRESUPUESTO**

COMUNIDADES AUTÓNOMAS/ MAPA	ACTUACIONES						TOTAL SUBPROGRAMA		
	I.1 Control, alerta y valoración de la plaga.			I.2 Plan de Tratamientos Químicos.		I.3 Actuaciones en zonas ecológicas.	I.4 Acciones piloto para la racionalización de los tratamientos integrados en el olivar.	U.E.	U.E. + E.M.
	U.E	MAPA	CC.AA	E.M	TOTAL				
MAPA	3.051.699,31						3.051.699,31	3.051.699,31	3.051.699,31
Andalucía	1.750.750,00	150.250,00	433.333,33	583.563,33	2.334.333,33	215.000,00	1.965.750,00	2.549.333,33	
Aragón	36.060,73	3.606,07	8.414,17	12.020,24	48.080,97		36.060,73	48.080,97	
Baleares	10.699,14	1.800,00	1.800,00	3.600,00	14.299,14	2.400,00	13.099,14	16.699,14	
Castilla-La Mancha	659.400,00	63.106,27	156.693,73	219.800,00	879.200,00		659.400,00	879.200,00	
Castilla y León	40.182,67	1.803,03	33.023,23	34.826,26	75.008,93		40.182,67	75.008,93	
Cataluña	230.000,00	18.030,36	58.636,31	76.666,67	306.666,67		230.000,00	306.666,67	
Extremadura	188.769,75	15.025,30	47.897,95	62.923,25	251.693,00	50.000,00	238.769,75	301.693,00	
Madrid	30.756,63	6.010,12	4.242,09	10.252,21	41.008,84		30.756,63	41.008,84	
Murcia	12.615,18	3.005,06	1.200,00	4.205,06	16.820,24	24.000,00	36.615,18	40.820,24	
Navarra						5.600,00		5.600,00	5.600,00
C. Valenciana	157.000,00	12.020,24	92.476,96	104.497,20	261.497,20		157.000,00	261.497,20	
TOTAL SUBPROGRAMA	3.051.699,31	3.116.234,10	274.656,45	837.717,77	1.112.374,22	4.228.608,32	247.000,00	50.000,00	6.464.933,41
EJECUCIÓN:	MAPA						CC.AA.		

		<u>CONTROLES</u>			
		<u>ACTUACIONES</u>			
COMUNIDADES AUTÓNOMAS/ MAPA		I.1 Control, alerta y valoración de la plaga.	I.2 Plan de Tratamientos Químicos.	I.3 Actuaciones en zonas ecológicas.	I.4 Acciones piloto para la racionalización de los tratamientos integrados en el olivar.
		Gabinete	100%		
Andalucía	Campo	10%			
	Gabinete		100%	100%	
Aragón	Campo		10%	10%	
	Gabinete		100%	100%	
Baleares	Campo		10%	10%	
	Gabinete		100%	100%	
Castilla-La Mancha	Campo		10%	10%	
	Gabinete		100%	100%	
Castilla y León	Campo		10%	10%	
	Gabinete		100%	100%	
Cataluña	Campo		10%	10%	
	Gabinete		100%	100%	
Extremadura	Campo		10%	10%	
	Gabinete		100%	100%	
Madrid	Campo		10%	10%	
	Gabinete		100%	100%	
Murcia	Campo		10%	10%	
	Gabinete		100%	100%	
Navarra	Campo			100%	
	Gabinete		100%	100%	
C. Valenciana	Campo		10%	10%	
	Gabinete		100%	100%	
TOTAL SUBPROGRAMA		Gabinete	100%	10%	100%
		Campo	10%	10%	10%

Controles de gabinete: Seguimiento administrativo y contable del 100% de las actuaciones previstas y sus costes.

Controles de campo: Número mínimo de controles sobre el terreno para comprobar la ejecución de las acciones previstas (10% mínimo).

<u>ACCIONES</u>	
SUBPROGRAMA II: MEJORA DE LAS CONDICIONES DE CULTIVO Y TRATAMIENTO DE LOS OLIVOS, DE RECOGIDA, ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE LAS ACEITUNAS, ASÍ COMO EL ALMACENAMIENTO DEL ACEITE Y ACEITUNAS DE MESA PRODUCIDOS - CAMPAÑA 2005/2006	
ACTUACIONES	
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	<p>II.1 Estudios para la mejora de las condiciones de cultivo y tratamiento de los olivos, de recogida, almacenamiento y transformación de las aceitunas, así como el almacenamiento del aceite y aceitunas de mesa producidos.</p> <p>II.2 Influencia de métodos y técnicas de cultivo, de manipulación y de transformación de aceitunas en la calidad de los aceites producidos y transferencia de sus resultados.</p>
Nº ESTUDIOS	Nº ESTUDIOS
Andalucía	1
Extremadura	1
La Rioja	1
Murcia	2
Navarra	1
C. Valenciana	3
TOTAL SUBPROGRAMA	6
EJECUCIÓN	CC.AA.
	70.008
HECTÁREAS	
	70.000

<u>PRESUPUESTO</u>		SUBPROGRAMA II: MEJORA DE LAS CONDICIONES DE CULTIVO Y TRATAMIENTO DE LOS OLIVOS, DE RECOGIDA, ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE LAS ACEITUNAS, ASÍ COMO EL ALMACENAMIENTO DEL ACEITE Y ACEITUNAS DE MESA PRODUCIDOS - CAMPAÑA 2005/2006		
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	ACTUACIONES	TOTAL SUBPROGRAMA		
		II.1	II.2	
	Estudios para la mejora de las condiciones de cultivo y tratamiento de los olivos, de recogida, almacenamiento y transformación de las aceitunas, así como el almacenamiento del aceite y aceitunas de mesa producidos.	Influencia de métodos y técnicas de cultivo, de manipulación y de transformación de aceitunas en la calidad de los aceites producidos y transferencia de sus resultados.	Actuaciones de producción integrada.	
Andalucía	32.000,00	30.000,00	974.794,87	1.036.794,87
Extremadura	90.000,33	46.940,00		136.940,33
La Rioja	2.900,00			2.900,00
Murcia	17.200,00			17.200,00
Navarra	7.191,74	19.000,00		26.191,74
C. Valenciana		18.000,00		19.500,00
TOTAL SUBPROGRAMA	149.292,07	113.940,00	976.294,87	1.239.526,94
EJECUCIÓN:		CC.AA.		

<u>CONTROLES</u>	
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	ACTUACIONES
	<p>II.1 Estudios para la mejora de las condiciones de cultivo y tratamiento de los olivos, de recogida, almacenamiento y transformación de las aceitunas, así como el almacenamiento del aceite y aceitunas de mesa producidos.</p> <p>II.2 Actuaciones de producción integrada.</p>
	<p>Influencia de métodos y técnicas de cultivo, de manipulación y de transformación de aceitunas en la calidad de los aceites producidos y transferencia de sus resultados.</p>
Andalucía	Gabinete 100% 100%
	Campo 10% 10%
Extremadura	Gabinete 100% 100%
	Campo 10% 10%
La Rioja	Gabinete 100% 100%
	Campo 10% 10%
Murcia	Gabinete 100% 100%
	Campo 10% 10%
Navarra	Gabinete 100% 100%
	Campo 10% 10%
C. Valenciana	Gabinete 100% 100%
	Campo 10% 10%
TOTAL SUBPROGRAMA	Gabinete 100% 100%
	Campo 10% 10%

Controles de gabinete: Seguimiento administrativo y contable del 100% de las actuaciones previstas y sus costes.
 Controles de campo: Número mínimo de controles sobre el terreno para comprobar la ejecución de las acciones previstas (10% mínimo).

<u>ACCIONES</u>			
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	ACTUACIONES		
	III.1 Asistencia Técnica a las almazaras y plantas de aderezo.	III.2 Diagnóstico e implantación de Sistemas de Calidad Industrial y/o Medioambiental.	III.3 Diagnóstico de la implantación de Sistemas A.P.P.C.C. en las almazaras.
Nº ALMAZARAS Y PLANTAS DE ADEREZO	Nº ALMAZARAS	Nº ALMAZARAS	Nº ALMAZARAS
Andalucía	100		
Aragón			13
Cataluña	30		
La Rioja	5		4
Madrid		1	1
C. Valenciana	40	3	60
TOTAL SUBPROGRAMA	175	4	78
EJECUCIÓN:	CC.AA.		

PRESUPUESTO

SUBPROGRAMA III: ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ALMAZARAS Y A LAS EMPRESAS DE TRANSFORMACIÓN DE ACEITUNAS DE MESA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y AL AUMENTO DE LA CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE LAS ACEITUNAS Y DE SU TRANSFORMACIÓN EN ACEITE Y EN ACEITUNAS DE MESA - CAMPAÑA 2005/2006

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	ACTUACIONES		TOTAL SUBPROGRAMA
	III.1 Asistencia Técnica a las almacaras y plantas de aderezo.	III.2 Diagnóstico e implantación de Sistemas de Calidad Industrial y/o Medioambiental.	
Andalucía	150.000,00		150.000,00
Aragón			26.000,00
Cataluña	105.480,62		105.480,62
La Rioja	2.600,00		6.578,52
Madrid		8.772,57	8.772,57
C. Valenciana	8.000,00	15.000,00	28.000,00
TOTAL SUBPROGRAMA	266.080,62	23.772,57	69.351,09
EJECUCIÓN:	CC.AA.		359.204,28

<u>CONTROLES</u>				
		<u>ACTUACIONES</u>		
<u>COMUNIDADES AUTÓNOMAS</u>		<u>III.1</u> Asistencia Técnica a las almazaras y plantas de aderezo.	<u>III.2</u> Diagnóstico e implantación de Sistemas de Calidad Industrial y/o Medioambiental.	<u>III.3</u> Diagnóstico de la implantación de Sistemas A.P.P.C.C. en las almazaras
Andalucía	Gabinete	100%		
	Campo	10%		
Aragón	Gabinete			100%
	Campo			100%
Cataluña	Gabinete	100%		
	Campo	10%		
La Rioja	Gabinete	100%		100%
	Campo	10%		10%
Madrid	Gabinete		100%	100%
	Campo		10%	10%
C. Valenciana	Gabinete	100%	100%	100%
	Campo	10%	10%	10%
TOTAL SUBPROGRAMA	Gabinete	100%	100%	100%
	Campo	10%	10%	10%

Controles de gabinete: Seguimiento administrativo y contable del 100% de las actuaciones previstas y sus costes.

Controles de campo: Número mínimo de controles sobre el terreno para comprobar la ejecución de las acciones previstas (10% mínimo).

<u>ACCIONES</u>	
SUBPROGRAMA IV: MEJORA DE LA ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS DE LA TRITURACIÓN Y DE LA TRANSFORMACIÓN DE LAS ACEITUNAS EN CONDICIONES QUE NO SEAN NOCIVAS PARA EL MEDIO AMBIENTE - CAMPAÑA 2005/2006	
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	ACTUACIONES
Andalucía	IV.1 Diagnóstico y estudio de los diferentes sistemas de gestión de residuos.
C. Valenciana	IV.2 Mantenimiento de instalaciones de aprovechamiento de subproductos.
TOTAL SUBPROGRAMA	Nº DE ESTUDIOS
EJECUCIÓN:	CC.AA.

<u>PRESUPUESTO</u>			
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	ACTUACIONES		TOTAL SUBPROGRAMA
	IV.1	IV.2	
Andalucía	Diagnóstico y estudio de los diferentes sistemas de gestión de residuos.	Mantenimiento de instalaciones de aprovechamiento de subproductos.	70.000,12
C. Valenciana			12.500,00
TOTAL SUBPROGRAMA		70.000,12	12.500,00
EJECUCIÓN:		CC.AA.	82.500,12

CONTROLES

SUBPROGRAMA IV: MEJORA DE LA ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS DE LA TRITURACIÓN Y DE LA TRANSFORMACIÓN DE LAS ACEITUNAS EN CONDICIONES QUE NO SEAN NOCIVAS PARA EL MEDIO AMBIENTE - CAMPAÑA 2005/2006

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	ACTUACIONES	
	IV.1	IV.2
	Diagnóstico y estudio de los diferentes sistemas de gestión de residuos.	Mantenimiento de instalaciones de aprovechamiento de subproductos.
Andalucía	Gabinete Campo	100% 10%
C. Valenciana	Gabinete Campo	100% 10%
TOTAL SUBPROGRAMA	Gabinete Campo	100% 10%

Controles de gabinete: Seguimiento administrativo y contable del 100% de las actuaciones previstas y sus costes.

Controles de campo: Número mínimo de controles sobre el terreno para comprobar la ejecución de las acciones previstas (10% mínimo).

PRESUPUESTO

SUBPROGRAMA V: FORMACIÓN Y DIFUSIÓN A LOS AGRICULTORES, ALMAZARAS Y EMPRESAS DE TRANSFORMACIÓN DE LAS ACEITUNAS DE MESA, SOBRE LA CALIDAD DEL ACEITE DE OLIVA Y LAS ACEITUNAS DE MESA Y LOS EFECTOS DE ESTAS PRODUCCIONES EN EL MEDIO AMBIENTE - CAMPAÑA 2005/2006

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	ACTUACIONES			TOTAL SUBPROGRAMA
	V.1 Cursos de formación.	V.2 Difusión de los resultados obtenidos en distintas actuaciones del Programa.	V.3 Programas de demostración y transferencia de tecnología.	
Andalucía	350.000,00	90.000,00	320.000,00	62.291,13
Aragón	30.000,00		3.000,00	33.000,00
Castilla-La Mancha	45.576,52		8.000,00	53.576,52
Cataluña	15.000,00			15.000,00
Extremadura	254.000,00	9.000,00		272.000,00
La Rioja	8.600,00			8.600,00
Madrid	13.121,82			13.121,82
Murcia	29.146,06			29.146,06
Navarra	5.000,00			5.000,00
C. Valenciana	73.373,57	1.500,00		5.000,00
TOTAL SUBPROGRAMA	823.817,97	100.500,00	331.000,00	76.291,13
EJECUCIÓN:			CC.AA.	
				1.331.609,10
				79.873,57

		CONTROLES			
		ACTUACIONES			
		V.1 Cursos de formación.			
COMUNIDADES AUTÓNOMAS		Responsables y técnicos de almazaras y plantas de aceite de oliva	Cataadores	Auxiliares y analistas de laboratorio	Formación de técnicos
Olivicultores					
Andalucía		Gabinete	100%	100%	100%
Campoo		10%	10%	10%	10%
Aragón		Gabinete	100%	100%	
Campoo		10%	10%		10%
Castilla-La Mancha		Gabinete	100%	100%	
Campoo		10%	10%		10%
Cataluña		Gabinete		100%	
Campoo				10%	
Extremadura		Gabinete	100%		100%
Campoo		10%			10%
La Rioja		Gabinete	100%		
Campoo		10%			
Madrid		Gabinete	100%	100%	
Campoo		10%	10%	10%	
Murcia		Gabinete	100%	100%	
Campoo		10%	10%		
Navarra		Gabinete	100%		
Campoo		10%			
C. Valenciana		Gabinete	100%	100%	
Campoo		10%	10%		10%
TOTAL SUBPROGRAMA		Gabinete	100%	100%	100%
		Campo	10%	10%	10%
					10%
					10%

Controles de gabinete: Seguimiento administrativo y contable del 100% de las actuaciones previstas y sus costes.

Controles de campo: Número mínimo de controles sobre el terreno para comprobar la ejecución de las acciones previstas (10% mínimo).

ACCIONES**SUBPROGRAMA VI: INSTALACIÓN Y GESTIÓN DE LABORATORIOS DE ANÁLISIS DE LAS CARACTÉRISTICAS DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN - CAMPAÑA 2005/2006**

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	ACCIONES					
	VI.1	VI.2	VI.3	VI.4	VI.5	
Laboratorios organolépticos.	Laboratorios físicoquímicos.	Unidades de Control.	Gestión y verificación de laboratorios.	Implantación de la Norma ISO 17.025 y asistencia técnica laboratorios.	Desarrollo de métodos analíticos rápidos para determinación de calidades y cualidades de aceite de oliva.	
Instalación	Potenciación y mantenimiento	Instalación				
Nº LABORAT.	Nº LABORAT.	Nº LABORAT.	Nº LABORAT.	Nº LABORAT.	Nº PROYECTOS	
Andalucía	6	6	24		1	
Aragón	1	1				
Castilla-La Mancha	1	1		1		
Cataluña					1	
Extremadura	1	1			1	
Madrid		1				
C. Valenciana	2	2	1			
TOTAL SUBPROGRAMA	1	11	13	1	24	3
EJECUCIÓN:				CC.AA.		

PRESUPUESTO					
SUBPROGRAMA VI: INSTALACIÓN Y GESTIÓN DE LABORATORIOS DE ANÁLISIS DE LAS CARACTÉRISTICAS DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN - CAMPAÑA 2005/2006					
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	ACTUACIONES				TOTAL SUBPROGRAMA
	VI.1	VI.2	VI.3	VI.4	
				VI.5 Desarrollo de métodos analíticos rápidos para determinación de cualidades y cualidades de aceite de oliva.	
			Gestión y verificación de laboratorios.	Implantación de la Norma ISO 17.025 y asistencia técnica laboratorios.	
Laboratorios organolépticos.					
Andalucía	108.122,00	192.000,00	100.000,00		30.000,00
Aragón	15.366,72	7.000,00			
Castilla-La Mancha	53.847,19	45.101,58		7.230,47	
Cataluña				4.000,00	
Extremadura	30.000,00	19.214,00		70.000,00	
Madrid		8.772,57			
C. Valenciana	10.000,00	18.000,00			
TOTAL SUBPROGRAMA	217.335,91	290.088,15	100.000,00	81.230,47	30.000,00
EJECUCIÓN:					
				CC.AA.	

SUBPROGRAMA VI: INSTALACIÓN Y GESTIÓN DE LABORATORIOS DE ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN - CAMPAÑA 2005/2006						
CONTROLES						
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	ACTUACIONES					
	VI.1	VI.2	VI.3	VI.4	VI.5	
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Laboratorios organolépticos.	Laboratorios físicoquímicos.	Unidades de Control.	Gestión y verificación de laboratorios.	Implantación de la Norma ISO 17.025 y asistencia técnica laboratorios.	Desarrollo de métodos analíticos rápidos para determinación de calidad y calidad aceite de oliva.
	Instalación	Potenciación y mantenimiento	Potenciación y mantenimiento	Instalación		
Andalucía	Gabinete	100%	100%	100%	100%	100%
	Campo	10%	10%	10%		10%
Aragón	Gabinete	100%	100%	100%		
	Campo	10%	10%	10%		
Castilla-La Mancha	Gabinete	100%	100%	100%	100%	100%
	Campo	10%	10%	10%	10%	10%
Cataluña	Gabinete				100%	100%
	Campo				10%	10%
Extremadura	Gabinete	100%	100%	100%	100%	100%
	Campo	10%	10%	10%	10%	10%
Madrid	Gabinete		100%			
	Campo		10%			
C. Valenciana	Gabinete	100%	100%	100%	100%	100%
	Campo	10%	10%	10%	10%	10%
TOTAL SUBPROGRAMA		Gabinete	100%	100%	100%	100%
		Campo	10%	10%	10%	10%

Controles de gabinete: Seguimiento administrativo y contable del 100% de las actuaciones previstas y sus costes.

Controles de campo: Número mínimo de controles sobre el terreno para comprobar la ejecución de las acciones previstas (10% mínimo).

<u>ACCIONES</u>		ACTUACIONES		
COMUNIDADES AUTÓNOMAS/INIA	VII.1 Proyectos iniciados en 1997, 1998/1999 y 1999/2000.	VII.2 Proyectos iniciados en las campañas 2000/01, 2001/02, 2002/03 y 2003/04	VII.3 Proyectos a iniciar en la campaña 2004/2005.	Nº PROYECTOS
INIA	1	23	1	
Andalucía		3		
Aragón		1		
Cataluña		1		
Extremadura		2	2	
Madrid		2	1	
Navarra			1	
C. Valenciana		1		
TOTAL SUBPROGRAMA	1	31	5	CC.AA
EJECUCIÓN:	INIA			

PRESUPUESTO

SUBPROGRAMA VII: LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PARA LA MEJORA CUALITATIVA DE LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN Y DE ACEITUNAS DE MESA Y LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE - CAMPAÑA 2005/2006

COMUNIDADES AUTÓNOMAS/INIA	ACTUACIONES			TOTAL SUBPROGRAMA
	VII.1	VII.2	VII.3	
Proyectos iniciados en 1997, 1998/1999 y 1999/2000.	Proyectos iniciados en las campañas 2000/01, 2001/02 y 2002/03, 2003/04 y 2004/05.	Proyectos a iniciar en la campaña 2005/2006.		
INIA	79.000,00			79.000,00
Andalucía		669.496,00		669.496,00
Aragón		33.390,63	15.000,00	48.390,63
Cataluña		10.000,00		10.000,00
Extremadura		1.725,00	26.275,00	28.000,00
Madrid		21.931,50	7.310,49	29.241,99
Navarra			3.000,00	3.000,00
C. Valenciana		36.000,00		36.000,00
TOTAL SUBPROGRAMA	79.000,00	772.543,13	51.585,49	903.128,62
EJECUCIÓN:	INIA	CC.AA		

<u>CONTROLES</u>			
COMUNIDADES AUTÓNOMAS/INIA	ACTUACIONES		
	VII.1	VII.2	VII.3
Proyectos iniciados en 1997, 1998/1999 y 1999/2000.	Proyectos iniciados en las campañas 2000/01, 2001/02, 2002/03, 2003/04 y 2004/05.	Proyectos a iniciar en la campaña 2005/2006.	
INIA	Gabinete Campo	100% 10%	
Andalucía	Gabinete Campo	100% 10%	
Aragón	Gabinete Campo	100% 10%	
Cataluña	Gabinete Campo	100% 10%	
Extremadura	Gabinete Campo	100% 10%	
Madrid	Gabinete Campo	100% 10%	
Navarra	Gabinete Campo	100% 10%	
C. Valenciana	Gabinete Campo	100% 10%	
TOTAL SUBPROGRAMA	Gabinete Campo	100% 10%	100% 10%

Controles de gabinete: Seguimiento administrativo y contable del 100% de las actuaciones previstas y sus costes.

Controles de campo: Número mínimo de controles sobre el terreno para comprobar la ejecución de las acciones previstas (10% mínimo).

RESUMEN FINANCIERO																					
SUBPROGRAMAS	I • LUCHA CONTRA LA MOSCA DEL OLIVO Y OTROS ORGANISMOS NOCIVOS			II • MEJORA CONDICIONES CULTIVO TRAMAS DE OLIVOS, RECOGIDA,...			III • ASISTENCIA TÉCNICA Y FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DE RESIDUOS			IV • ELIMINACIÓN DE RESIDUOS			V • INSTALACIÓN Y GESTIÓN DE LABORATORIOS DE ANÁLISIS			VI • LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN		TOTAL FONDOS E.M. (MAPA-CCAA)		TOTAL FONDOS U.E. (MAPA-CCAA)	
	Fondos U.E. Ejecución M.A.P.A.	Fondos E.M. Ejecución M.A.P.A.	Fondos C.C.A.A. Ejecución C.C.A.A.	Fondos U.E. Total Fondos U.E+E.M.	Fondos U.E. Total Fondos U.E+E.M.	Fondos U.E. Total Fondos U.E+E.M.	Fondos U.E. Total Fondos U.E+E.M.	Fondos U.E. Total Fondos U.E+E.M.	Fondos U.E. Total Fondos U.E+E.M.	Fondos U.E. Total Fondos U.E+E.M.	Fondos U.E. Total Fondos U.E+E.M.	Fondos U.E. Total Fondos U.E+E.M.	Fondos U.E. Total Fondos U.E+E.M.	Fondos U.E. Total Fondos U.E+E.M.	Fondos U.E. Total Fondos U.E+E.M.	Fondos U.E. Total Fondos U.E+E.M.	Fondos U.E. Total Fondos U.E+E.M.	Fondos U.E. Total Fondos U.E+E.M.	Fondos U.E. Total Fondos U.E+E.M.	Fondos U.E. Total Fondos U.E+E.M.	
I,1 Control, alerta y valoración de la plaga				1.2 Plan de tratamientos			1.3, 1.4, 1.5 Otras														
FONDOS Y EJECUCIÓN C.C.A.A.																					
ANDALUCÍA	150.250,00	433.333,33	583.583,33	1.750.750,00	2.334.333,33	215.000,00	1.036.794,87	150.000,00	70.000,12	822.291,13	430.122,00									5.144.454,12	583.583,33
ARAGÓN	3.606,07	8.414,17	12.020,24	36.060,73	48.080,97			26.000,00		33.000,00	22.366,72									48.390,63	165.818,08
BALEARES	1.800,00	1.800,00	3.600,00	10.699,14	14.299,14	2.400,00														13.099,14	3.600,00
CASTILLA-LA MANCHA	63.106,27	156.693,73	219.800,00	659.400,00	879.200,00					53.576,52	106.179,24									819.155,76	219.800,00
CASTILLA Y LEÓN	1.803,03	33.023,23	34.826,26	40.182,67	75.008,93															40.182,67	34.826,26
CATALUÑA	18.030,36	58.639,31	76.666,67	230.000,00	306.666,67			105.480,62		15.000,00	4.000,00								364.480,62	76.666,67	
EXTREMADURA	15.025,30	47.897,95	62.923,25	188.769,75	251.693,00	50.000,00	136.940,33			272.000,00	119.214,00								28.000,00	794.924,08	62.923,25
LA RIOJA								2.900,00	9.178,52											20.678,52	
MADRID	6.010,12	4.242,09	10.252,21	30.756,63	41.008,84			17.545,14		13.121,82	8.772,57								29.241,99	99.438,15	
MURCIA	3.005,06	1.200,00	4.205,06	12.615,18	16.820,24	24.000,00	17.200,00			29.146,06									52.961,24	4.205,06	
NAVARRA								5.600,00	28.191,74										3.000,00	39.791,74	
COMUNIDAD VALENCIANA	12.020,24	92.476,96	104.497,20	157.000,00	261.497,20			19.500,00	51.000,00	12.500,00	79.873,57	28.000,00							36.000,00	383.873,57	104.497,20
TOTAL BANCUDIÓN C.C.A.A.	274.656,45	837.717,77	1.112.374,22	3.116.234,10	4.228.608,32	297.000,00	1.239.526,94	359.204,28	82.500,12	1.331.609,10	718.654,53								824.128,62	7.968.857,69	1.112.374,22
BANCUDIÓN M.A.P.A.	3.051.699,31																			3.051.699,31	
TOTAL BANCUDIÓN L.N.L.A.																				79.000,00	
FINANCIACIÓN U.E.	3.051.699,31																				11.039.557,00
TOTAL SUBPROGRAMAS	7.577.307,63							1.239.526,94	359.204,28	82.500,12	1.331.609,10	718.654,53									903.128,62

FINANCIACIÓN UNIÓN EUROPEA	11.039.557,00
FINANCIACIÓN ESTADO MIEMBRO	1.112.374,22
TOTAL PROGRAMA 2005/2006:	12.211.931,22